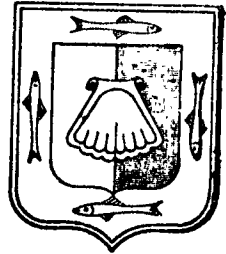




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

**DIRECCION:**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.  
Registro DGN-No. 0140863  
Características 315112816

## Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

### PODER EJECUTIVO

NOTIFICACION DE TERMINACION DEL CONVENIO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1975, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN MATERIA DE PROFESIONES.





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

La Paz, B.C.S., 20 de Mayo de 1991.

C. LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ  
SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA  
P R E S E N T E.

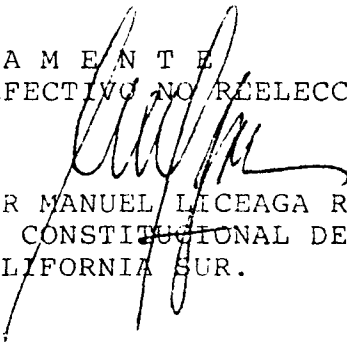
Respetuosamente me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento, que a partir del primero de Julio de 1989, entró en vigor - la Ley de Profesiones del Estado de Baja California Sur, con el fin de regular el ejercicio profesional en la Entidad, razón -- por la que consideramos necesario rescindir el convenio que - - nuestro Estado suscribiera el 20 de Agosto de 1975 con la Secretaría de Educación Pública en materia de Profesiones.

En tal virtud, utilizamos este conducto para notificarle que a partir de ésta fecha y con fundamento en la cláusula quinta de dicho documento, damos por terminado el convenio mencionado en el párrafo anterior, por lo que empiezan a computarse los seis meses de anticipación de la notificación a través de la cual -- le hacemos saber nuestra decisión de dejar sin efectos el documento de referencia, los cuales se vencen el 20 de Noviembre -- del año en curso, fecha en la que oficialmente queda sin efectos jurídicos el convenio suscrito el 20 de Agosto de 1975.

Para los efectos legales correspondientes hemos girado instrucciones en el sentido de que ésta notificación sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, tal como lo dispone la cláusula sexta del convenio citado con anterioridad.

Ocasión para reiterarle mi más alta y distinguida atención, dándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

  
LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

## SUSCRIPCIONES:

POR UN SEMESTRE 1.15% del Salario Mínimo diario.

POR UN AÑO 2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del salario mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.